Expediente No. 2016-263

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
06 DE MARZO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **JACQUELINE MANOTAS ANGULO** contra **FIDEICOMISO P.A.R. I.S.S. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO, FIDUAGRARIA S.A., la NACION, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL,** informándole que fue presentada renuncia de poder. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
06 DE MARZO DE 2023

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **<u>De la renuncia del mandato – Ministerio de Salud y de la Protección Social.</u>**

Se evidenció que a través de memorial de fecha 06 de diciembre de 2019[1], la Dra. Yenny Paola Ortiz Hernández, presentó renuncia del mandato conferido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Así mismo se evidenció que, en memorial del 03 de febrero de 2023[2], el Ministerio de Salud y de la protección social, otorgó poder judicial a través del Director Técnico de la Dirección Jurídica a la Dra. Luz Marina Valencia Buitrago.

Por lo anterior y de conformidad a los artículos 74, 75 y 76, como también el 05 de la ley 2213 de 2022; se aceptará la renuncia del mandato judicial y se procederá a

[1] Folio 992.
[2] Folio 1158

reconocérsele personería jurídica a la Dra. Valencia como apoderada del litisconsorte demandado Ministerio de Salud y de la Protección Social.

2. **Del mandato judicial otorgado por FIDUAGRARIA en calidad de vocera y administradora del P.A.R. I.S.S. En liquidación.**

A través de memorial de fecha 19 de enero de 2023[3], el apoderado judicial de FIDUAGRARIA S.A., otorgó poder a la Dra. Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo.

Por lo anterior, y también con base en los artículos 74, 75 y 76, como también el 05 de la ley 2213 de 2022; se procederá a reconocerle personería jurídica a la referida abogada como apoderada judicial de Fiduagraria S.A., vocera del P.A.R. I.S.S.

Finalmente, se ratificará la fecha para el desarrollo de la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., señalada en auto del 12 de septiembre de 2022[4].

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de mandato presentada por la Dra. Yenny Paola Ortiz Hernández, quien fungía como apoderada judicial del litisconsorte demandado Ministerio de Salud y de la Protección Social; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. Luz Marina Valencia Buitrago identificada con C.C. No. 30.283.066 y TP 97.231 del C.S de la J., como apoderada judicial del Ministerio de Salud y de la Protección Social, para los fines y efectos del poder conferido y anexado con la demanda; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la Dra. Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo identificada con C.C. No. 1.85.897.821 y TP 212.712 del C.S de la J., como apoderada judicial de Fiduagraria S.A., vocera del P.A.R. I.S.S.

[3] Folio 1156.
[4] Folio 990.

para los fines y efectos del poder conferido y anexado con la demanda; conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

CUARTO: RATIFICAR la fecha señalada en auto del 12 de septiembre de 2022, para el desarrollo de la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S; esto es, 24 de octubre de 2023 a la hora de las 08:30 AM; de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY,07 DE MARZO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 10
CBB